



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| PROCESO | VERBAL (R.C.E) |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2019 00364 00 |
| ASUNTO | REMITE A PROVIDENCIA |

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 06 a 10) procedentes de la apoderada de Tax Maya S.A.S, que dan cuenta de las gestiones desplegadas para procurar la notificación del llamamiento en garantía, que presentara esa sociedad dirigida al señor Jorge Esteban Escobar, se remite a la memorialista al auto de abril 8 de 2021, mediante el cual se declaró ineficaz el llamamiento en garantía.

Por lo tanto, no se tendrán en cuenta las diligencias de notificación del llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 055

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f5c860ac0f9b81f58bcd6ec06dc8553c80077c67880ea1ed7530213da95e23

Documento generado en 16/04/2021 03:18:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**